REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 107-A
De 29 de septiembre de 2026

Que aprueba el procedimiento excepcional de contratación, a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la firma Hogan Lovells Cadwalader US LLP (anteriormente Hogan Lovells US LLP), para prestar sus servicios como apoderados legales externos para representar a la República de Panamá en el arbitraje internacional interpuesto por Panamá Ports Company, S.A., ante la Corte Internacional de Arbitraje, bajo el Reglamento de Cámara de Comercio Internacional (CCI), registrado con el número Caso CCI 30133/ICA9, por un monto total de cuatro millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$ 4,300,000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas deberá coordinar y administrar el manejo de los recursos financieros del sector público, a fin de asegurar su óptimo rendimiento, así como la liquidez del Tesoro Nacional, y en consideración al efecto que un Laudo en contra del país tendría sobre las finanzas públicas;

Que mediante Decreto de Gabinete N° 12 de 29 de septiembre de 2026, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a contratar los servicios jurídicos necesarios de apoderados legales externos para representar a la República de Panamá en el arbitraje internacional interpuesto por Panamá Ports Company, S.A., bajo el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC Case 30133/ICA9), y a realizar todas las diligencias que sean necesarias para defender y promover estos intereses;

Que dentro del Ministerio de Economía y Finanzas se creó la Oficina de Arbitraje de Inversiones mediante la Resolución Ministerial No. MEF-RES-2023-1401 de 19 de mayo de 2023, a fin de fortalecer la capacidad del Estado para enfrentar de manera oportuna, eficaz y coordinada las controversias que surgen en razón de los compromisos derivados de los Acuerdos Internacionales de Protección de Inversiones, o cualquier otro Tratado o Convenio Internacional relativos a conflictos de arbitrajes, salvaguardando el interés público;

Que dentro de las funciones de la Oficina también se encuentra la de brindar asistencia local a los profesionales o bufetes que ejerzan la representación legal del Estado panameño en instancias arbitrales nacionales o extranjeras;

Que bajo el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), se inició un proceso de arbitraje internacional promovido por la empresa Panamá Ports Company, S.A. registrado con el número Caso CCI 30133/ICA9, ante la Corte Internacional de Arbitraje, institución arbitral independiente adscrita a la CCI, fundada en 1923. Su sede se encuentra en París, Francia, y su principal función es administrar procedimientos de arbitraje internacional;

Que, a través de la notificación remitida por la CCI el 11 de febrero de 2026, en atención a la interposición de la Solicitud de Arbitraje, el Gobierno Nacional toma conocimiento de las pretensiones de Panamá Ports Company, S.A., en contra de la República de Panamá, representada por la firma forense Paul Hastings LLP (Washington DC) y Morgan & Morgan (Panamá);

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, en miras a garantizar la defensa de los intereses de la República de Panamá en el arbitraje de inversión incoada por parte de Panamá Ports Company, S.A., ha seleccionado a la firma forense Hogan Lovells Cadwalader US LLP (anteriormente Hogan Lovells US LLP) para que presten sus servicios como representantes legales;

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFB739FD0BD4**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, certificó la publicación de la documentación relacionada a esta contratación el día 24 de septiembre de 2026, bajo el acto Número 2026-0-16-01-08-PE-000140, la cual incluye el Informe Técnico Fundado que en lo medular establece que el objetivo de esta contratación corresponde formalizar la relación con la firma de abogados Hogan Lovells Cadwalader US LLP, quienes mantienen un equipo de abogados con experiencia y prestigio en el campo de arbitrajes internacionales;

Que la cuantía total del Contrato, en concepto de honorarios, será hasta la suma máxima de cuatro millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$ 4,300,000.00);

Que la cuantía del Contrato no incluye los gastos del proceso, que, de ser cubiertos por la contratista, deberán ser reembolsados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas ha aportado la certificación de disponibilidad para la vigencia fiscal 2026 en la partida presupuestaria No. G.001610110.121.171 y para las próximas vigencias fiscales se incluirán en los presupuestos las partidas presupuestarias por los montos a pagar en estas, de conformidad con las normas de administración presupuestaria para los contratos multianuales;

Que el numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, los contratos o servicios del Estado en los que no haya más de un oferente o en aquellos que, según informe técnico fundado, no haya sustituto adecuado;

Que el artículo 83 de la norma citada, dispone que la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), corresponden al Consejo de Gabinete;

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas, el Consejo de Gabinete,

RESUEVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la firma Hogan Lovells Cadwalader US LLP, para prestar sus servicios como apoderados legales externos para representar a la República de Panamá en el arbitraje internacional interpuesto por Panamá Ports Company, S.A., ante la Corte Internacional de Arbitraje, bajo el Reglamento de Cámara de Comercio Internacional (CCI), registrado con el número Caso CCI 30133/ICA9, por un monto total de cuatro millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$ 4,300,000.00).

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 1 del artículo 79 y el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFB739FD0BD4**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,

CARLOS ARTURO HOYOS BOYD

El ministro de Educación,

VENTURA VEGA OSORIO

El ministro de Salud,

FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,

JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFB739FD0BD4**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

BEATRIZ CARLES VELASQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,

FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

NIURKA PALACIO URRIOLA

JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFB739FD0BD4**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta